

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> PARA LA “CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DE SUN&BLUE INNOVATION CONGRESS, A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 19 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025”. CONTR 2025 434292**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

---

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, D. DARÍO REGATTIERI con tarjeta de residencia núm \*\*\*5253\*\*<sup>2</sup>en calidad de administradora solidario, en nombre y representación de EVENTÍSIMO S.L. con NIF B-38651626, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, D. LUIS BARRIGA FERNÁNDEZ , el día 1 de marzo de 2006, con el número 1011 de su protocolo, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 11 de mayo de 2009.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de patrocinio, con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 23 de septiembre de 2025 (INFORME AJ-GAPA 2025/76).

1 Modelo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el 12/09/2024 (INFORME AJ-GAPA 71/2024)

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/11/2025 16:25:35	PÁGINA: 1 / 4
DARIO REGATTIERI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTIxYTU0ZDhkMzFkMzESiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERO.**- El expediente de contratación fue aprobado el día 6 de octubre de 2025, con un presupuesto de licitación de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA excluido.

**CUARTO.**- La adjudicación del contrato fue efectuada mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 27 de octubre de 2025, a la entidad EVENTISIMO S.L., por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA excluido.

**QUINTO.**- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 30 de octubre de 2025.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

D. DARÍO REGATTIERI en nombre y representación de EVENTÍSIMO S.L., se compromete a la realización del presente contrato que tiene por objeto el “PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DE “SUN&BLUE CONGRESS INNOVATION”, A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 19 AL 20 DE NOVIEMBRE 2025”

El contrato de patrocinio tiene carácter privado y se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en la cláusula 14 del PCAP, de tipo medioambiental :

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las ponencias, demostraciones y talleres patrocinados, en los cuales se desarrolla cocina en vivo o catas, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN DARIO REGATTIERI		03/11/2025 16:25:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTIxYTU0ZDhkMzFkMzESiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **SEGUNDA.- Precio y régimen de pago**

El importe a pagar es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1239012000 G/71X/22616/00

## **TERCERA.- Cumplimiento del contrato y penalidades**

Las contraprestaciones del patrocinio serán las descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento queda sujeto al régimen de penalidades establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **CUARTA.- Duración y prórroga**

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 16 de diciembre de 2025, no existiendo posibilidad de prórroga.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

### 1. Prestaciones objeto de contrato:

a) Desde la firma del contrato hasta el 20 de noviembre de 2025, con la celebración de la III Edición de SUN&BLUE CONGRESS INNOVATION y ejecutados los trabajos de conformidad.

2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 16 de diciembre de 2025.

## **QUINTA.- Garantía definitiva**

La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido una garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato, IVA excluido, esto es, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), mediante retención en el precio, de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

## **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## **SÉPTIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 21.2. del PCAP.

## **OCTAVA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	03/11/2025 16:25:35	PÁGINA: 3 / 4
DARIO REGATTIERI		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTIxYTU0ZDhkMzFkMzESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del pliego regulador de la presente contratación.

**NOVENA.- Interpretación y jurisdicción**

Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se resolverán por el órgano de contratación de AGAPA, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

La persona contratista presta su conformidad al presente documento y a los Pliegos que rigen este contrato, firmando el presente.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo: José Carlos Álvarez Martín

EL CONTRATISTA

Fdo: Darío Regattieri

---

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/11/2025 16:25:35	PÁGINA: 4 / 4
DARIO REGATTIERI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTIxYTU0ZDhkMzFkMzESiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>